



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 22 JUN 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. 1987-0827

La señora **Blanca Ninfa Aristizábal Gómez**, solicita el levantamiento de las medidas cautelares aquí practicadas, en especial la decretada en contra del vehículo de propiedad del demandado; no obstante, tal pedimento, por el momento, se torna improcedente, toda vez que no es parte en este asunto, si bien en auto de esta misma fecha se ordenó la cancelación de las cautelas con ocasión a la terminación del proceso allí decretada.

Así las cosas, la memorialista deberá acreditar el interés que le asiste para elevar ese tipo de reclamación, para efectos de hacerle entrega de los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 44, hoy

AMANDA RUTH SALINAS CÉLIS
Secretaria

23 JUN 2021